

- 71) Rafael Brito, una pensión de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales,
- 72) Elsa María Acevedo Vda. De Jesús, una pensión de doscientos cincuenta y tres pesos (RD\$253.00) mensuales,
- 73) Braulia B. Leger de López, una pensión de doscientos cincuenta y cinco pesos (RD\$255.00) mensuales,
- 74) Milagros Altagracia Rodríguez Rosado, una pensión de trescientos veintidós pesos (RD\$322.00) mensuales,
- 75) Andrés Marte Peguero, una pensión de trescientos diez pesos (RD\$310.00) mensuales,
- 76) Altagracia L. Tejada Rodríguez, una pensión de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales,
- 77) José Antonio Luna Velasquez, una pensión de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales,
- 78) María Ramona Espinal de Rodríguez, una pensión de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales,

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 602-88 que nombra al Dr. Geraldo Martínez Cabruja, Vicecónsul de la República en Barcelona, España.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 602-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Gerardo Martínez Cabruja, queda designado Vicecónsul de la República en Barcelona, España, en sustitución de la Dra. Xiomara Espaillat, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 603-88 que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 603-88

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas señaladas más adelante,

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias,

VISTAS la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a la señora Samira Nehme de Hosni, de nacionalidad libanesa.

Artículo 2.- Se concede la naturalización dominicana al señor Sucre Zacarías Handal, de nacionalidad chilena.

Artículo 3.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.